



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

N° 065 -2026- GRJ/GRRNGA

Huancayo; 26 JUN 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

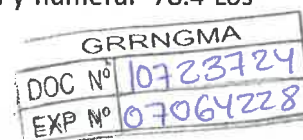
VISTO:

El Informe Legal N° 048-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, de fecha 25 de junio del año 2026, sobre la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno";

Que, en el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia, establece en los numerales siguientes 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, numeral 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación y numeral 78.4 Los





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Como es el caso del Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), **suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones** 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. **2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.**



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en concordancia al numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, señala que Los titulares de proyectos de inversión del Sector Transportes que no están previstos en el Listado de Inclusión de Proyectos sujetos al SEIA, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 00095-2025-MINAM, que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a proyectos de inversión del sector transportes, que no generan impactos ambientales significativos, deben gestionar ante la autoridad ambiental competente la aprobación del instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo, denominado Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), antes de la ejecución de dichos



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

proyectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11-B u 11-C del presente Reglamento, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0523-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para: i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular: iii) Servicio de conservación periódica; y, iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, mediante OFICIO N° 0443-2026-A/MPS, de fecha 13 de mayo del 2026, la Municipalidad Provincial de Satipo, remitió la FITSA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168**, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 022-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, de fecha 27 de mayo del 2026, el Abg. Harol Smith Orihuela Herrera de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente deriva el Documento de Admisibilidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA);

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/GRRNGA-MCLB, de fecha 23 de junio del 2026, el Evaluador Ambiental Ing. Madeley Caterin Lapa Baldeon y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, recomiendan conformidad a la FITSA del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168**;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB e Informe Legal N° 048-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, el equipo evaluador de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, concluyen que la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA cumplen con las exigencias técnicas administrativas y recomiendan emitir la Resolución Gerencial Regional que otorgue la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el Proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168**, por estar acorde al artículo 11 del Decreto Supremo 004-2017/MTC y sus modificatorias a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como también por cumplir con lo establecido por la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 27446, Ley de Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de sus funciones delegadas; y demás normas complementarias;

Que, en aplicación del artículo 5 del numeral 5.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y con el Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB, es viable otorgar conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168;**

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168**, presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Satipo, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos,





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA que cuenta con conformidad mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO. - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Provincial de Satipo, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución, copia del Informe Técnico e Informe Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



26 JUN 2026

REG. DEL DOC	10722279
REG. DEL EXP.	07064228

INFORME LEGAL N° 048-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH

Ing. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO.

Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e).

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del proyecto:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA
EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA
SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168.

REFERENCIA : INFORME TÉCNICO N° 022-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB

FECHA : Huancayo, 25 de junio del 2026.

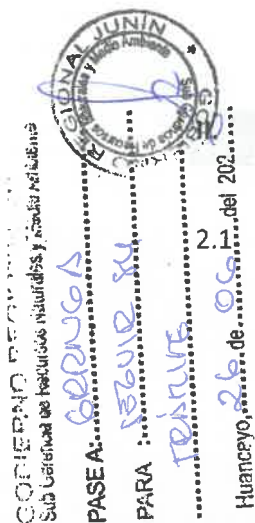
Por el presente es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento la información siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB, de fecha 23 de junio del 2026, el Evaluador Ambiental Ing. Madeley Caterin Lapa Baldeon y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, recomiendan conformidad a la FITSA del proyecto:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168.
- 1.2. Que, mediante Informe N° 022-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, de fecha 27 de mayo del 2026, el Abg. Harol Smith Orihuela Herrera de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente deriva el Documento de Admisibilidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).
- 1.3. Que, mediante OFICIO N° 0443-2026-A/MPS, de fecha 13 de abril del 2026, la Municipalidad Provincial de Satipo, remitió la FITSA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para evaluación.

MARCO LEGAL

- 2.1. Que, en concordancia al artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar



impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.

- 2.2 Que, en concordancia al artículo 8° del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3 Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.
- 2.4. Que, mediante Oficio N° 0955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo del 2026, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las competencias en materia ambiental del Sector Transportes hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito.
- 2.5. Que, mediante la Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR de fecha 04 de setiembre del 2023, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- 2.6. Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de

REG. DEL DOC	10722279
REG. DEL EXP.	07064228

categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal **t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional.** Y en el artículo N° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal **s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.**

- 2.7. Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional.
- 2.8. Que, en concordancia al artículo 12 del RPAST establece que la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro.

REG. DEL DOC	10722279
REG. DEL EXP.	07064228

- 2.9. Que, en concordancia al Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.
- 2.10. Que, el artículo 15° del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.
- 2.11. Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.
- 2.12. El artículo 11.1 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, estableció que los titulares de proyectos de inversión del Sector Transportes que no están previstos en el Listado de Inclusión de Proyectos sujetos al SEIA, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 00095-2025-MINAM, que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a proyectos de inversión del sector transportes, que no generan impactos ambientales significativos, deben gestionar ante la autoridad ambiental competente la aprobación del instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo, denominado Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), antes de la ejecución de dichos proyectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11-B u 11-C del presente Reglamento, según corresponda.

REG. DEL DOC	10722279
REG. DEL EXP.	07064228

- 2.13. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, La documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la consultora ambiental que elabora la EVAP presentada en las solicitudes de clasificación, el estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario, su modificación o actualización, y los profesionales que hayan participado en su elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido. en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO LPAG**.
- 2.14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS.

Se precisa, que toda la documentación presentada por Municipalidad Provincial de Satipo, respecto al proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” CON CUI N° 2677168**, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, bajo el principio de presunción de veracidad de la Ley N° 27444, por lo que el titular y el profesional o consultor ambiental, son responsables por la veracidad de su contenido u omisión de aspectos relevantes en el instrumento de gestión ambiental, lo que está sujeto también al principio de privilegio de controles posteriores de la misma Ley, mediante las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental. Por lo que se pasa a la evaluación respectiva. Que, mediante OFICIO N° 0443-2026-A/MPS, de fecha 13 de abril del 2026, Municipalidad Distrital de Satipo, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” CON CUI N° 2677168**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, de acuerdo al análisis de la información presentada por la Municipalidad Provincial de Satipo, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE;**

REG. DEL DOC	10722279
REG. DEL EXP.	07064228

EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establece en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2017-MTC y sus modificaciones mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y demás normas complementarias aplicables.

A partir de la evaluación técnica realizada se puede verificar que la ficha técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168**, no generara impactos ambientales negativos significativos; asimismo, que el Titular del proyecto de inversión ha presentado la FITSA con la información requerida de acuerdo al Anexo II de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental, ya que es el Titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

Que, en concordancia a la base legal señalada líneas arriba, el Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB, emitido por el Evaluador Ambiental Ing. Madeley Caterin Lapa Baldeon y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, donde concluyen que la FITSA cumple con las exigencias técnicas administrativas del proyecto **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168**.

IV. CONCLUSIONES.

De acuerdo al análisis de la información presentada por la Municipalidad Provincial de Satipo se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2677168**,

REG. DEL DOC	10722279
REG. DEL EXP.	07064228

cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MTC y sus modificatorias aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y demás normas complementarias aplicables.

Luego de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto de inversión: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** CON CUI N° 2677168, a través de la resolución gerencial correspondiente.

La conformidad de la FITSA que emita la GRRNGA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el Titular para la implementación del precitado proyecto de inversión.

El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Otorgar la conformidad a la FITSA del Proyecto **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** CON CUI N° 2677168.

Remitir el presente Informe Legal, el Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB, para la emisión de la Resolución correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Satipo.

Atentamente,

Es lo que se informa para los fines pertinentes.


Abg. Harol Smith Orihuela Herrera
Abogado I

Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente



Gerencia Regional de
**Recursos Naturales y
Gestión Ambiental**

DOC.	10711611
EXP.	7064228

INFORME TÉCNICO N°022- 2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB

A : Ing. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO
Sub Gerente de Recursos Naturales y medio ambiente

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del Proyecto:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, C.P.
MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P.
MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO,
DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N°2677168.

REFERENCIA : INFORME N°022-2026-GRRNGA/SGRNMA/HSOH
OFICIO N°0443-2026-A/MPS

FECHA : Huancayo, 23 de junio del 2026

Nos dirigimos a usted en atención al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante INFORME N°022-2026-GRRNGA/SGRNMA/HSOH, de fecha de 27 de mayo del 2026, el Abog. Harol Smith Orihuela Herrera de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente deriva el documento de admisibilidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- Mediante OFICIO N°0443-2026-A/MPS, de fecha de recepción 13 de abril del 2026, la Municipalidad Provincial de Satipo (en adelante el Titular) presentó ante el Gobierno Regional de Junín, la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) consignado en el asunto, para la correspondiente evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL (GRRNGA)

- 2.1. Que, el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, ante la caducidad del convenio desde el 14 de diciembre del 2025 se suspenden las competencias de evaluación de parte del Gobierno Regional Junín, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación y la no dilatación, se tomaran en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio.
2. Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto



Sub Gerencia de Recursos
Naturales y Medio Ambiente

Av. Huancavelica N° 488, Huancayo - Junín

064-602000

<https://www.gob.pe/regionjunin>

Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios.

- 2.3. Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- 2.4. Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal. Y en el artículo N° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal.
- 2.5. Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional.

SOBRE EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 2.6. De acuerdo con el principio del debido procedimiento contenido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten"
- 2.7. En concordancia con ello, el principio de buena fe procedimental regulado en el numeral 1.8 del artículo IV del precitado cuerpo normativo, dispone la autoridad administrativa se encuentra obligada a desarrollar un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, respecto de: las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes; así como, los consultores o consultoras ambientales designados por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del TUO de la LPAG. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el supuesto de aplicación

A partir de la evaluación técnica realizada se puede verificar que la ficha técnica socio ambiental (FITSA) denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, CUI N°2677168, no generara impactos ambientales negativos significativos; asimismo, que el **Titular** del proyecto de inversión ha presentado la **FITSA** con la información requerida de acuerdo al Anexo II de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																																				
1	-Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, Jhony Campos Montes, y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 11 del RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 12 de diciembre del 2025 y número de recibo 003477 por derecho de tramitación. -Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 2 de la RD N° 573-2022-MTC-16, correspondiendo las actividades a: <i>ii) Construcción y /o reposición de puentes definitivos de menores luces</i>																																				
2	Datos Generales del proyecto 2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA <table><tr><th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE</th></tr><tr><td>Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE</td><td colspan="2">R&M EMPRESA CONSULTORA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td></tr><tr><td>Numero de registro en SENACE</td><td colspan="2">553-2021-TRA</td></tr><tr><td>RUC de la empresa consultora</td><td colspan="2">20604259135</td></tr><tr><td>Nombre completo del representante legal</td><td colspan="2">SAMUEL ROMERO MATAMOROS</td></tr><tr><td>Dirección de la empresa consultora</td><td colspan="2">Sacsamarca Nro. s/n C.C. San Gerónimo - Huancavelica</td></tr><tr><td>Teléfono celular del responsable</td><td colspan="2">978317557</td></tr><tr><td>Datos de los profesionales que elaboran la FITSA</td><td>Especialista Ambiental</td><td>Especialista Social</td></tr><tr><td></td><td>Edelson Clemente Hualparuca</td><td>Samuel Toralva Lázaro</td></tr><tr><td>Habilidad vigente</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td>N° de colegiatura</td><td>111347</td><td>CSP N°2068</td></tr><tr><td>DNI</td><td>42386306</td><td>20051031</td></tr></table> Fuente: FITSA Tabla 03. Datos de ser elaborada por persona natural, folio 136	DATOS DE SER ELABORADA POR EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE			Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	R&M EMPRESA CONSULTORA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		Numero de registro en SENACE	553-2021-TRA		RUC de la empresa consultora	20604259135		Nombre completo del representante legal	SAMUEL ROMERO MATAMOROS		Dirección de la empresa consultora	Sacsamarca Nro. s/n C.C. San Gerónimo - Huancavelica		Teléfono celular del responsable	978317557		Datos de los profesionales que elaboran la FITSA	Especialista Ambiental	Especialista Social		Edelson Clemente Hualparuca	Samuel Toralva Lázaro	Habilidad vigente	SI	SI	N° de colegiatura	111347	CSP N°2068	DNI	42386306	20051031
DATOS DE SER ELABORADA POR EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE																																					
Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	R&M EMPRESA CONSULTORA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA																																				
Numero de registro en SENACE	553-2021-TRA																																				
RUC de la empresa consultora	20604259135																																				
Nombre completo del representante legal	SAMUEL ROMERO MATAMOROS																																				
Dirección de la empresa consultora	Sacsamarca Nro. s/n C.C. San Gerónimo - Huancavelica																																				
Teléfono celular del responsable	978317557																																				
Datos de los profesionales que elaboran la FITSA	Especialista Ambiental	Especialista Social																																			
	Edelson Clemente Hualparuca	Samuel Toralva Lázaro																																			
Habilidad vigente	SI	SI																																			
N° de colegiatura	111347	CSP N°2068																																			
DNI	42386306	20051031																																			

N°	Ítem																																																					
	2.2. Datos del Titular, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes																																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Provincial de Satipo</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Jhony Campos Montes</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>20146674403</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> <td>mesadepartes@munisatipo.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>979522257</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>JR. COLONOS FUNDADORES 312 SATIPO - SATIPO - JUNIN</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del Proyecto</td> <td>"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N°2677168.</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia / Distrito / Centros Poblados)</td> <td>Junín / Satipo/ Satipo – C.P. Marankiari - Mariscal Castilla</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 S)</td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia/ Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva (Km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18s</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">Puente Lisa</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td>0+127 (R-120665)</td> <td>5478 55</td> <td>87670 69</td> <td>12</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td>0+139 (R-120665)</td> <td>5478 41</td> <td>87670 76</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: FITSA Tabla 5: Ubicación del proyecto. </td> </tr> <tr> <td>Longitud (m)</td> <td>12 m</td> </tr> <tr> <td>Superposición en ANP, ZA o ACR</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Proyecto		Titular	Municipalidad Provincial de Satipo	Representante Legal	Jhony Campos Montes	RUC	20146674403	Correo electrónico	mesadepartes@munisatipo.gob.pe	Teléfono de contacto	979522257	Dirección Fiscal	JR. COLONOS FUNDADORES 312 SATIPO - SATIPO - JUNIN	Nombre completo del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N°2677168.	Ubicación Política (Departamento/ Provincia / Distrito / Centros Poblados)	Junín / Satipo/ Satipo – C.P. Marankiari - Mariscal Castilla	Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 S)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia/ Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva (Km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18s</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">Puente Lisa</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td>0+127 (R-120665)</td> <td>5478 55</td> <td>87670 69</td> <td>12</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td>0+139 (R-120665)</td> <td>5478 41</td> <td>87670 76</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: FITSA Tabla 5: Ubicación del proyecto.	Descripción	Región / Provincia/ Distrito	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18s		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este	Norte	Puente Lisa							Inicio	Junín /Satipo/ Satipo	0+127 (R-120665)	5478 55	87670 69	12	No	Fin	Junín /Satipo/ Satipo	0+139 (R-120665)	5478 41	87670 76	12	Longitud (m)	12 m	Superposición en ANP, ZA o ACR	No
Datos del Proyecto																																																						
Titular	Municipalidad Provincial de Satipo																																																					
Representante Legal	Jhony Campos Montes																																																					
RUC	20146674403																																																					
Correo electrónico	mesadepartes@munisatipo.gob.pe																																																					
Teléfono de contacto	979522257																																																					
Dirección Fiscal	JR. COLONOS FUNDADORES 312 SATIPO - SATIPO - JUNIN																																																					
Nombre completo del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N°2677168.																																																					
Ubicación Política (Departamento/ Provincia / Distrito / Centros Poblados)	Junín / Satipo/ Satipo – C.P. Marankiari - Mariscal Castilla																																																					
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 S)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia/ Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva (Km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18s</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">Puente Lisa</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td>0+127 (R-120665)</td> <td>5478 55</td> <td>87670 69</td> <td>12</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td>0+139 (R-120665)</td> <td>5478 41</td> <td>87670 76</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: FITSA Tabla 5: Ubicación del proyecto.	Descripción	Región / Provincia/ Distrito	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18s		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este	Norte	Puente Lisa							Inicio	Junín /Satipo/ Satipo	0+127 (R-120665)	5478 55	87670 69	12	No	Fin	Junín /Satipo/ Satipo	0+139 (R-120665)	5478 41	87670 76	12																								
Descripción	Región / Provincia/ Distrito				Progresiva (Km)	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18s			Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR																																												
		Este	Norte																																																			
Puente Lisa																																																						
Inicio	Junín /Satipo/ Satipo	0+127 (R-120665)	5478 55	87670 69	12	No																																																
Fin	Junín /Satipo/ Satipo	0+139 (R-120665)	5478 41	87670 76	12																																																	
Longitud (m)	12 m																																																					
Superposición en ANP, ZA o ACR	No																																																					

N°	Ítem	
	Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2677168
	Población beneficiaria	37 075
	Monto de inversión (según la FITSA)	962,607.47
	Tiempo de ejecución	3 meses (90 días calendarios)
	¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	NO
	El Proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	NO
	Tipo de intervención (supuesto)	Renovación
	Vida útil del Proyecto	10 años
Etapas del Proyecto	Planificación (folio 124)	- Cartel de identificación de obra - Instalación de obras provisionales - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias - Limpieza manual de terreno - Encauzamiento del cauce del río con maquinaria - Cerco provisional de seguridad
	Construcción (folio 124)	- Desmontaje de madera y rollizos - Excavación con maquinaria (en seco) - Excavación con maquinaria (bajo agua) - Disposición de material excedente

N°	Ítem	
		- Obras de concreto simple para solado $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de zapatas - Obras de concreto armado para zapatas $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de estribo y aleros - Obras de concreto armado para estribos y aleros $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de losa y vigas - Obras de concreto armado en losa y vigas $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de veredas y losa de aproximación - Obras de concreto armado en veredas y losa de aproximación $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ - Relleno y compactado con material de préstamo - Obras de protección del puente (concreto ciclópeo) - Instalación de barandas y señalización
		Cierre de Obra (folio 124) - Desinstalación de obras provisionales - Limpieza general y disposición de residuos - Nivelación de terreno - Revegetación de áreas afectadas
		Operación y Mantenimiento (folio 124) - Funcionamiento del puente - Limpieza de señalizaciones - Pintado de barandas
	Área de Influencia del Proyecto (*)	Directa (indicar el área m^2 o ha) 9.429 ha
		Criterios: - Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente y los accesos a los mismos en la etapa constructiva. - Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiados por las obras relacionadas

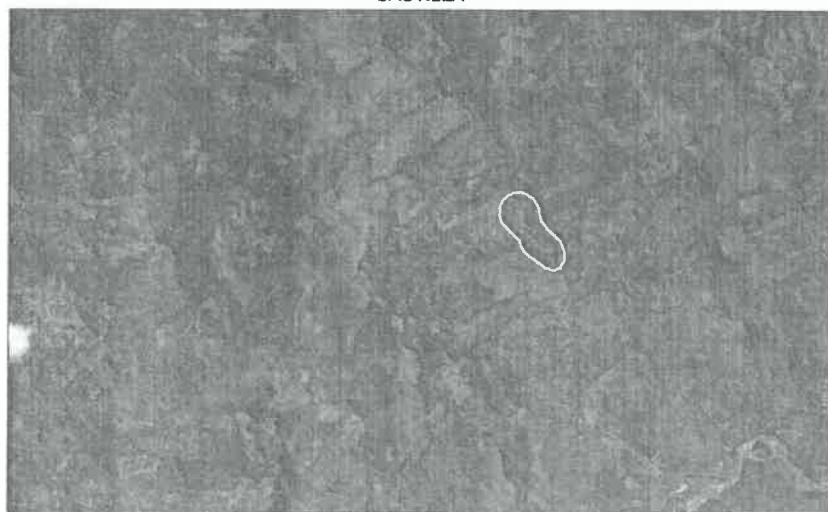
N°	Ítem																																
	con el área de la inversión con el dinamismo económico. - La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la inversión - El área de construcción del puente proyectado, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; puente y obras de arte (obras de protección del puente). - Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la inversión.																																
	<table border="1"> <tr> <td>Indirecta (indicar el área m² o ha)</td> <td>28.9267 ha</td> </tr> </table>	Indirecta (indicar el área m² o ha)	28.9267 ha																														
Indirecta (indicar el área m² o ha)	28.9267 ha																																
	Criterios: Criterios ambientales: ✓ Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento. ✓ Se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del Servicio de conservación. ✓ Los niveles de Ruido y las emisiones de gases y material particulado. ✓ Medio biológico adyacentes al Área De Influencia Directa Criterios socio-económicos: ✓ Actividades económicas impulsadas por la actividad de construcción de puente.																																
	(*) En el folio 24 de la FITSA se adjunta el plano de áreas de influencia que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de vía e información temática.																																
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas En el ítem 7. <i>Áreas auxiliares a ser utilizadas</i>, comprendido en el folio 134-132 de la FITSA, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares: Resumen de Áreas Auxiliares <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ubicación Política</th> <th>Área (m²)</th> <th>Perímetro (m)</th> <th>LADO Y ACCESO</th> <th>Titularidad Del Terreno</th> <th>Situación legal del predio</th> <th>Distancia a zona urbana (km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Patio de maquina</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td>400</td> <td>100 m</td> <td>Derecho - 1 m del puente</td> <td></td> <td></td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Campamento</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td>75</td> <td>40 m</td> <td>derecho 1 m del puente</td> <td></td> <td></td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Depósito de material excedente</td> <td>Junín /Satipo/ Satipo</td> <td></td> <td></td> <td>derecho 18 m del puente</td> <td></td> <td></td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: FITSA Tabla 6: Resumen de áreas auxiliares. (*) Coordenadas geográficas declaradas en la Ficha de Caracterización	Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	LADO Y ACCESO	Titularidad Del Terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)	Patio de maquina	Junín /Satipo/ Satipo	400	100 m	Derecho - 1 m del puente			1.00	Campamento	Junín /Satipo/ Satipo	75	40 m	derecho 1 m del puente			1.00	Depósito de material excedente	Junín /Satipo/ Satipo			derecho 18 m del puente			1.00
Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	LADO Y ACCESO	Titularidad Del Terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)																										
Patio de maquina	Junín /Satipo/ Satipo	400	100 m	Derecho - 1 m del puente			1.00																										
Campamento	Junín /Satipo/ Satipo	75	40 m	derecho 1 m del puente			1.00																										
Depósito de material excedente	Junín /Satipo/ Satipo			derecho 18 m del puente			1.00																										

N°	Ítem
	Identificación de fuentes de agua En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> comprendida en el folio 132 de la FITSA, el Titular declara el abastecimiento de agua. El Titular garantizará el abastecimiento de agua para las actividades del proyecto mediante la adquisición a terceros de un volumen total de 83.96 m³. El transporte y distribución se realizará a través de un camión cisterna 4x2 con capacidad de 2,000 galones, destinado específicamente a los requerimientos operativos de la obra. Por otro lado, para asegurar el consumo humano, se suministrarán 12.20 m³ de agua de mesa, provistos por la empresa Bebidas y Distribuidores EIRL en unidades de 20 litros." CAMION CISTERNA COMPRA DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION Y SERVICIO DE AGUA POTABLE <i>Fuente tabla 9: Fuentes de Agua</i>
4	
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles El Titular declara en el folio 131 la FITSA, que el Proyecto <u>no</u> se superpone con ÁNP, ZA, ACR, asimismo, adjunta en el anexo 4 la imagen de la consulta realizada al módulo de compatibilidad del Sernanp, en la página web: https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/login MAPA INFORMATIVO - Código de Consulta N°: 617148 Coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18 S Plan Vectorial de Mapa Informático Sernanp  Coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18 S Plan Vectorial de Mapa Informático Sernanp Logo SERNANP Página 1 de 4 Fuente: Módulo de compatibilidad, SERNAP.
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

N°	Ítem
----	------

En el ítem 10. *Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural* comprendido en el folio 131, el Titular declara que **no** existe superposición a áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural.

CASTILLA



January 5, 2026

hip decorado

Ref. Registrado

Sitios de patrimonio mundial



Con determinación de protección provisional



Propuestas

1:32,000
0 0.275 0.55 1.1 mi
0 0.45 0.9 1.8 km
Geonames (2015)
Source: Esri, DeLorme, GeoEye, (aerial imagery), and the USGS User Community
DigitalGlobe

Fuente: <https://sigda.cultura.gob.pe/#>

Residuos sólidos y Líquidos

7 El Titular en el ítem 11. *Residuos sólidos y líquidos* comprendido en el folio 130-124 se ha caracterizado los siguientes residuos:

ETAPA	N° de trabajadores	Tasa de generación	Cantidad de residuos diarios	Cantidad de Residuos Sólidos por mes	Cantidad de RRSS en la obra
	(personas)	(kg/per/día)	(kg/día)	(kg/mes)	(kg)
Planificación	4	0.58	2.32	69.6	51
Construcción	8	0.58	4.64	139.2	422
Cierre	6	0.58	3.48	104.4	44
TOTAL					517

Taba 12: *Volumen de residuos a generarse durante la etapa de ejecución, pág. 127 de la FITSA.*

Durante la etapa de ejecución del proyecto se estima la presencia de aproximadamente 18 trabajadores, quienes generarán efluentes domésticos y residuos sólidos producto de sus actividades cotidianas.

N°	Ítem
	Considerando una generación promedio de 1,600 ml/persona/día de excretas, se estima una producción de 0.0288 m³/día de efluentes sanitarios, alcanzando un total aproximado de 2.59 m³ durante los 90 días de ejecución de la obra. Asimismo, se estima la generación de aguas grises provenientes de actividades de aseo personal, calculadas en 0.45 m³/día, y una producción de residuos sólidos domésticos de aproximadamente 9 kg/día, acumulando cerca de 0.81 toneladas durante toda la ejecución del proyecto. <u>Disposición final</u> La disposición final se realizará a través de una empresa operadora de servicios (EO-RS), debidamente registrada y autorizado en MINAM, estará bajo responsabilidad del titular de la IOARR a través de la empresa contratista quien contratará este servicio desde el primer mes de iniciado la obra.
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural El Titular en el ítem 14 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural comprendido en el folio 118-92, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en; <u>Medio Físico</u> El Titular ha desarrollado la siguiente información: - Clima - Fisiografía - Geomorfología - Geología - Suelos - Capacidad de uso mayor <u>Medio Biológico</u> El Titular ha desarrollado la siguiente información: - Zonas de vida - Cobertura vegetal - Flora - Fauna <u>Medio socioeconómico</u> El Titular ha desarrollado la siguiente información: - Demografía - Actividades económicas - Empleo - Educación - Vivienda - Servicios básicos La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación: - SENAMHI - ANA

Nº	Ítem																																																		
	- INGEMMET - MINAM - MINSA - MINEDU - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).																																																		
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el ítem XV Identificación caracterización y valoración de los impactos ambientales comprendido desde el folio 92-78 el Titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del Proyecto, denominación y medio afectado. La metodología aplicada para la valoración de impactos es la matriz de Leopold, desarrollada por el Servicio Geológico del Departamento del Interior de los Estados Unidos. En general, se producirán impactos ambientales negativos NO SIGNIFICATIVOS en cada etapa del proyecto. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA: <table><tr><th>Etapas</th><th>Medio</th><th>Componente</th><th>Impacto ambiental</th></tr><tr><td rowspan="6">Planificación</td><td rowspan="3">Físico</td><td>Aire</td><td>- Alteración de la calidad del aire</td></tr><tr><td>Suelo</td><td>- Calidad de suelo</td></tr><tr><td>agua</td><td>- Calidad de agua</td></tr><tr><td rowspan="2">Biótico</td><td>Flora y fauna</td><td>- Disminución de Cobertura vegetal - Habitación para la fauna silvestre</td></tr><tr><td>Ecosistema</td><td>- Alteración al Paisaje</td></tr><tr><td>Socio económico</td><td>Social y económico</td><td>- Empleo e ingresos - Interrupción del tránsito</td></tr><tr><td rowspan="6">Construcción</td><td rowspan="3">Físico</td><td>Aire</td><td>Alteración de la calidad del aire</td></tr><tr><td>Suelo</td><td>- Calidad de suelo</td></tr><tr><td>agua</td><td>- Calidad de agua</td></tr><tr><td rowspan="2">Biótico</td><td>Flora y fauna</td><td>- Disminución de Cobertura vegetal - Habitación para la fauna silvestre</td></tr><tr><td>Ecosistema</td><td>- Alteración al Paisaje</td></tr><tr><td>Socio económico</td><td>Social y económico</td><td>- Empleo e ingresos - Interrupción del tránsito</td></tr><tr><td rowspan="3">Cierre de obra</td><td>Físico</td><td>Suelo</td><td>- Calidad de suelo</td></tr><tr><td>Biótico</td><td>Paisaje</td><td>- Alteración al Paisaje</td></tr><tr><td>Socio económico</td><td>social</td><td>- Aceptación social de la inversión</td></tr><tr><td>Operación y mantenimiento</td><td>Físico</td><td>Agua</td><td>- Calidad de agua</td></tr></table>	Etapas	Medio	Componente	Impacto ambiental	Planificación	Físico	Aire	- Alteración de la calidad del aire	Suelo	- Calidad de suelo	agua	- Calidad de agua	Biótico	Flora y fauna	- Disminución de Cobertura vegetal - Habitación para la fauna silvestre	Ecosistema	- Alteración al Paisaje	Socio económico	Social y económico	- Empleo e ingresos - Interrupción del tránsito	Construcción	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	Suelo	- Calidad de suelo	agua	- Calidad de agua	Biótico	Flora y fauna	- Disminución de Cobertura vegetal - Habitación para la fauna silvestre	Ecosistema	- Alteración al Paisaje	Socio económico	Social y económico	- Empleo e ingresos - Interrupción del tránsito	Cierre de obra	Físico	Suelo	- Calidad de suelo	Biótico	Paisaje	- Alteración al Paisaje	Socio económico	social	- Aceptación social de la inversión	Operación y mantenimiento	Físico	Agua	- Calidad de agua
Etapas	Medio	Componente	Impacto ambiental																																																
Planificación	Físico	Aire	- Alteración de la calidad del aire																																																
		Suelo	- Calidad de suelo																																																
		agua	- Calidad de agua																																																
	Biótico	Flora y fauna	- Disminución de Cobertura vegetal - Habitación para la fauna silvestre																																																
		Ecosistema	- Alteración al Paisaje																																																
	Socio económico	Social y económico	- Empleo e ingresos - Interrupción del tránsito																																																
Construcción	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire																																																
		Suelo	- Calidad de suelo																																																
		agua	- Calidad de agua																																																
	Biótico	Flora y fauna	- Disminución de Cobertura vegetal - Habitación para la fauna silvestre																																																
		Ecosistema	- Alteración al Paisaje																																																
	Socio económico	Social y económico	- Empleo e ingresos - Interrupción del tránsito																																																
Cierre de obra	Físico	Suelo	- Calidad de suelo																																																
	Biótico	Paisaje	- Alteración al Paisaje																																																
	Socio económico	social	- Aceptación social de la inversión																																																
Operación y mantenimiento	Físico	Agua	- Calidad de agua																																																

Nº	Ítem			
		Socio económico	social	- Disminución del ingreso familiar
	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto			
10	En el ítem XVI. Medidas de prevención, mitigación y corrección, comprendido en el folio 77-38, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados: • manejo de residuos Sólidos (folio 77-72) • manejo de efluentes (folio 71-70) • programa de manejo de flora y fauna (70) • programa de seguridad y salud ocupacional (70) • programa de emisiones y ruido (69) • manejo de áreas auxiliares (67) • programa de seguimiento y control (65-63) • asuntos sociales (folio 57-52) El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Registros, formatos, manuales, instructivos, panel fotográfico, constancias de disposición final, constancias de disposición mensual, Actas de entrega y recepción, actas de conformidad y otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo ambiental propuestas se ejecutarán en el plazo de 03 meses; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/.27,915.00. El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.			
	Anexos			
11	Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos: - Mapa de ubicación (folio 33) - Mapa de áreas auxiliares (30) - Fichas de caracterización de las áreas auxiliares (folio 28) - Mapa de área de influencia (24) - Mapa de compatibilidad del SERNANP (folio 22) - Mapas temáticos (folio 15) - Panel fotográfico (folio 07) - Acreditación de profesionales (folio 04) Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .DWG, .SHP y .PDF.			

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (**FITSA**), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (**GRRNGA – GORE JUNIN**), ya que es el Titular del proyecto el responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del

proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 4.1. Respecto a la FITSA, el Titular cumple con los requisitos mínimos del TDR conforme a la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16. Se adjunta de acuerdo al anexo I.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo al análisis de la información presentada por el alcalde de la Municipalidad **Provincial de Satipo, Jhony Campos Montes**, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: que la ficha técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”, CUI N°2677168**. Cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC; y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2. Luego de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto de inversión: que la ficha técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”, CUI N°2677168**, a través de la Resolución Gerencial correspondiente.
- 5.3. La conformidad de la **FITSA** que emita la **GRRNGA** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **Titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- 5.4. El **Titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es

supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Remitir el presente informe al especialista legal de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a fin de proseguir con los trámites correspondientes y emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA del proyecto de inversión: que la ficha técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, CUI N°2677168, presentada por el alcalde de la **Municipalidad Provincial de Satipo, Jhony Campos Montes**.

Atentamente,



Ing. Madeley Cáterin Lapa Baldeon
CIP: 379551
Especialista Ambiental
Sub Gerencia de Recursos Naturales y



Lic. Odilia Doris Poma Yance
Especialista Social
Sub Gerencia de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

ANEXO 1

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante INFORME N°022-2026-GRRNGA/SGRNMA/HSOH, de fecha de 27 de mayo del 2026, el Abog. Harol Smith Orihuela Herrera de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente deriva el documento de admisibilidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, se describe el resultado de la evaluación:

Tabla 1. Consideraciones de la FITSA en el marco del RPAST

Criterios de evaluación	Base legal	Observaciones
Sobre la suscripción de la FITSA y representatividad del titular	Artículo 11 del RPAST	De la revisión de la documentación presentada, se verifica que la FITSA se encuentra debidamente suscrita por el titular del proyecto o su representante acreditado, adjuntándose la documentación que sustenta la representación correspondiente. Asimismo, el instrumento ha sido elaborado considerando la estructura, contenidos mínimos y anexos establecidos en los Términos de Referencia aplicables para la presentación de la FITSA, cumpliendo con los requisitos formales exigidos por el RPAST. Conforme.
Experiencia profesional de los especialistas que elaboraron la FITSA	Términos de Referencia de la FITSA y Anexo II de la Resolución Directoral N.° 0573-2022-MTC/16	De la revisión de los anexos presentados, se verifica que el titular adjunta la documentación que acredita a la consultora ambiental responsable de la elaboración de la FITSA, incluyendo las constancias de habilidad profesional vigentes emitidas por los colegios profesionales correspondientes. Asimismo, se acredita el cumplimiento de los requisitos de experiencia profesional exigidos para la elaboración del instrumento de gestión ambiental, conforme a los Términos de Referencia aplicables. Conforme.

Tabla 2. Evaluación de la FITSA en el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
1. Antecedentes:	Análisis: De la revisión de la FITSA, se verifica que el titular describe los antecedentes del proyecto, precisando la problemática existente y los beneficios ambientales, sociales y de conectividad que se esperan obtener con su ejecución, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia. Conforme.

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
2. Objetivos	Análisis: Se verifica que la FITSA presenta los objetivos generales y específicos del proyecto, los cuales guardan coherencia con la naturaleza de las actividades propuestas y con los alcances del instrumento de gestión ambiental. Conforme.
3. Supuesto de aplicación	Análisis: El titular sustenta adecuadamente el supuesto de aplicación de la FITSA, acreditando que el proyecto se encuentra comprendido dentro de los alcances establecidos para este instrumento de gestión ambiental. Conforme.
4. Marco legal:	Análisis: Se verifica que la FITSA desarrolla el marco normativo general y sectorial aplicable al proyecto, considerando la normativa ambiental, de transporte y demás disposiciones relacionadas con la ejecución de la actividad propuesta. Conforme.
5. Datos Generales del Proyecto	Análisis: El titular presenta la información general del proyecto, incluyendo denominación, titular, ubicación y características principales, conforme a los contenidos mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Conforme.
6. Ubicación del Proyecto	Análisis: Se verifica que la FITSA identifica adecuadamente la ubicación geográfica del proyecto, incorporando coordenadas UTM de inicio y fin de los tramos intervenidos, así como la información cartográfica correspondiente. Conforme.
7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas.	Análisis: El titular identifica y localiza las áreas auxiliares requeridas para la ejecución del proyecto, precisando su ubicación y características conforme a los requerimientos del Anexo I de los Términos de Referencia. Conforme.
8. Identificación de Fuentes de Agua	Análisis: Se verifica que la FITSA identifica las fuentes de abastecimiento de agua destinadas al consumo humano y uso industrial durante la ejecución del proyecto, precisando la modalidad de suministro correspondiente. Conforme.
9. Identificación de Área Natural protegida (ANP) O su zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.	Análisis: De la revisión de la consulta efectuada en el Módulo de Compatibilidad Geográfica del SERNANP, se evidencia que el proyecto no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas, sus zonas de amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Sitios Ramsar o ecosistemas frágiles. Conforme.
10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural	Análisis: Se verifica que el titular realizó la consulta correspondiente en el sistema de información geográfica aplicable, evidenciándose que el proyecto no presenta superposición con áreas arqueológicas registradas ni elementos del patrimonio cultural identificados.

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
	Conforme.
11. Residuos sólidos y líquidos.	Análisis: La FITSA contempla las medidas de manejo para los residuos sólidos y efluentes generados durante las distintas etapas del proyecto, en concordancia con la normativa ambiental vigente. Conforme.
12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio.	Análisis: El titular describe de manera clara las etapas de planificación, ejecución, operación y cierre, así como las actividades asociadas al proyecto, permitiendo identificar las acciones que podrían generar impactos ambientales y sociales. Conforme.
13. Área de Influencia del Proyecto	Análisis: Se verifica que la FITSA delimita y sustenta técnicamente el área de influencia directa e indirecta del proyecto, considerando los componentes ambientales y sociales potencialmente afectados. Conforme.
14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural	Análisis: El titular desarrolla la caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural del área de influencia del proyecto, considerando información pertinente de los medios físico, biológico y social, conforme a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia. Conforme.
15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales	Análisis: Se verifica que la FITSA identifica, caracteriza y valora los impactos ambientales potenciales asociados a las actividades del proyecto, estableciendo criterios acordes con la naturaleza y magnitud de las intervenciones propuestas. Conforme.
16. Medidas de prevención, mitigación y corrección:	Análisis: El titular plantea medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir, mitigar y corregir los impactos identificados, las cuales guardan relación con las actividades del proyecto y cumplen con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia. Conforme.
17. Cronograma de Ejecución:	Análisis: Se verifica que la FITSA presenta un cronograma de ejecución que incorpora las actividades constructivas y las medidas de manejo ambiental propuestas para el proyecto. Conforme.
18. Presupuesto de Implementación:	Análisis: El titular incluye el presupuesto destinado a la implementación de las medidas ambientales, considerando los recursos necesarios para su adecuada ejecución durante el desarrollo del proyecto. Conforme.
19. Conclusiones y recomendaciones	Análisis: Las conclusiones y recomendaciones presentadas guardan coherencia con la evaluación realizada y con los objetivos planteados en la FITSA, reflejando los resultados del análisis ambiental efectuado. Conforme.

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
20. Anexos:	Análisis: Se verifica que la FITSA adjunta los anexos requeridos en los Términos de Referencia, incluyendo la documentación de sustento necesaria para la evaluación del instrumento. Conforme.

Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente
27 MAY 2026
RECIBIDO
Folios: - 203 - Hora: 16:45 h.
Reg. N° Firma:

DOC: N°	10593818
EXP: N°	7064228

INFORME N° 022-2026-GRRNGA/SGRNMA/HSOH

A : ING. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO
Sub Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (e).

ASUNTO : Admisible a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2677168.

REFERENCIA : OFICIO N° 0443-2026-A/MPS

FECHA : Huancayo, 27 de mayo del 2026

Me dirijo a usted en atención al asunto y documento de la referencia, respecto del cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OFICIO N° 0443-2026-A/MPS, de fecha 13 de abril del 2026, el **alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo**, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, la solicitud para evaluación de la FITSA.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. 2.1 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.2. Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.3. DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias Decreto Supremo N.° 006-2026-MTC y Decreto Supremo N.° 006-2026-MTC.
- 2.4. Mediante Ordenanza Regional N° 378-2023-GRJ/CR se aprueba procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Junín y su modificatoria con el Decreto Regional N°008-2023-GR-JUNÍN/GR.
- 2.5. Mediante Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Junín.
- 2.6. El Gobierno Regional de Junín (GORE JUNÍN) y el Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC), han suscrito CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

III. ANÁLISIS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

PARA: ESP. SOCIA - DDRI

PARA : SU ATENCIÓN

Huancayo, 27 de mayo del 2026



Que, habiendo recepcionado el OFICIO N° 0443-2026-A/MPS, de fecha 13 de abril del 2026, el **alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo**, en cual solicita la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”, CON CUI N° 2677168**, se revisa si cumple con los requisitos de admisibilidad señalados en el TUPA vigente del Gobierno Regional de Junín:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA FITSA TUPA GOBIERNO REGIONAL JUNIN	CUMPLE	NO CUMPLE
Solicitud firmada por el titular según formulario aprobado	X	
Pago por derecho de trámite	X	
Presentar un (01) ejemplar de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, suscrito por el titular del proyecto, profesionales que elaboraron y/o representante legal de la consultora responsable (en caso corresponda).	X	
Presentar dispositivo electrónico adjunta a la FITSA (el contenido debe incluir la información en formato PDF, anexos y los mapas shapefile debidamente suscrito por el titular, profesionales que elaboraron y/o representante legal de la consultora responsable.	X	

De la revisión efectuada, se precisa lo siguiente:

- El titular del proyecto ha presentado todos los requisitos de admisibilidad de la FITSA.

Asimismo, se realiza la revisión del contenido del TDR de la FITSA.

Contenido del TDR de la FITSA	
En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Contenido	Si / No
1. Antecedentes:	Si
2. Objetivos	Si
3. Supuesto de aplicación:	Si
4. Marco legal: General y sectorial.	Si
5. Datos generales del Proyecto	Si
6. Ubicación del Proyecto	Si
7. Ubicación de áreas auxiliares	Si

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Contenido	Si / No
8. Identificación de Fuentes de Agua	Si
9. Identificación de Área Natural protegida (ANP) O su zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.	Si
10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural	Si
11. Residuos sólidos y líquidos.	Si
12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio:	Si
13. Área de Influencia del Proyecto	Si
14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural:	Si
15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales:	Si
16. Medidas de prevención, mitigación y corrección:	Si
17. Cronograma de Ejecución:	Si
18. Presupuesto de Implementación:	Si
19. Conclusiones y Recomendaciones	Si
20. Anexos:	Si

IV. CONCLUSIONES

De lo señalado, se concluye:

- 4.1. La Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL, C.P. MARISCAL CASTILLA EN EL CAMINO VECINAL C.P. MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2677168, cumple con los requisitos de admisibilidad señalados en el TUPA del Gobierno Regional de Junín.

V. RECOMENDACIÓN

5.1. Se recomienda derivar al especialista social para continuar con la evaluación de la FITSA.

- Se adjunta un archivador con 309 folios más un CD.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;



Abg. Harold Smith Orihuela Herrera

Abogado I

Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CORPORACIÓN ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

15 ABR 2026 "Cada día de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RECIBIDO

Folios: 201 f. Hora: 14:36
Reg. N°: 100 Firma: [Firma]

OFICIO N° 0443- 2026-A/MPS

Señor:
Econ. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
Gobernador Regional de Junín
Jr. Loreto N° 363
HUANCAYO

Satipo, 08 de abril del 2026

SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECERCIONADO

13 ABR. 2026

FÓLIOS: 201

HORA: 15:35 FIRMA: [Firma]

ASUNTO : Solicita la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental de la IOARR del puente de Marankiari

REFERENCIA : a. Informe N° 00282-2026-MPS/GDTI-SGE del 07 MAR 26
b. Oficio N° 1101-2026-MTC/16 del 31 MAR 26
c. Informe N° 00619-2026- MPS/GDTI del 07 MAR 26

Me dirijo a usted para saludarlo atentamente y manifestarle que, en atención a los documentos de la referencia, le hago llegar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR que se detalla en los informes de la referencia, para la renovación de puente en el Centro Poblado de Marankiari en el distrito capital de la provincia de Satipo.

En el marco del convenio de delegación de competencias en materia de certificación ambiental vigente suscrito entre el MTC y el GORE Junín, solicito a usted tenga a bien disponer a quien corresponda, se dé continuidad al proceso de evaluación y a la remisión de la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del mencionado IOARR.

Agradecido de antemano por la atención que tendrá el presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, 14 de 04 del 2026

PASE A: [Firma]

PARA: Su atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Jhony Campos Montes
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

PASE A: [Firma]

PARA: ADMINISTRADO

Huancayo, 20 de 04 del 2026

DOMICILIO REAL:
Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:
Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

uni-satipo@munisatipo.gob.pe



Satipo